



CERTIFICO que la presente  
es copia fiel de su original.  
Consté. Buenos Aires. *26*  
de..... *11.11.10* de *2012*

Ministerio Público  
de la Defensa

*Stella Maris Martínez*

DR. J. M. TELERMAN  
PROFESOR DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PROTOCOLIZACION

FECHA:

05/12/107

*Señor*  
SEBASTIÁN NOÉ ALFANO  
SECRETARIO LETRADO  
ENSURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

GOBIERNO DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Entre el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, con domicilio en Avda. Callao 970, 6º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante MPD), por una parte, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gobierno Jorge Telerman, con domicilio en Bolívar 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante GCBA), por la otra, acuerdan la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, que se ajustará a los antecedentes y cláusulas que se detallan a continuación.

El MPD, en tanto actor fundamental del sistema judicial, está llamado a cumplir un rol estratégico en el desarrollo de políticas dirigidas a la protección de los derechos fundamentales de las personas, y en particular de los grupos discriminados.

Son los organismos del Estado quienes se encuentran comprometidos a adoptar mecanismos que aumenten sus capacidades y desarrollos institucionales para garantizar la efectiva vigencia de los derechos humanos, en relación con sus respectivas competencias.

En este sentido, tanto la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer obligan a los organismos del Estado argentino a terminar con la discriminación contra las mujeres y a implementar políticas y programas concretos y eficaces destinados a mejorar su situación.

Es así que, es interés del MPD impulsar acciones para garantizar la equidad de género en el acceso a la justicia, reconociendo que la defensa de los derechos de las mujeres exige respuestas especiales que neutralicen eventuales prácticas de discriminación.

La Ley Orgánica del Ministerio Público (Ley N° 24.946) dispone que el MPD debe realizar todas las acciones conducentes para la defensa y protección de los derechos humanos y promover y ejecutar políticas dirigidas a facilitar el acceso a la justicia de los sectores discriminados (art. 51, incs. d y e), dentro de las que se encuentran las actividades de la Comisión sobre temáticas de género que funciona en el ámbito de la Defensoría General de la Nación.

*Stella Maris Martínez*  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Por otra parte, la Dirección General de la Mujer, dependiente de la Subsecretaría de Promoción e Integración Social del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo con versada experiencia en el trabajo en la protección de los derechos de las mujeres y en el impulso de políticas públicas con una perspectiva de género, un tema que resulta de interés primordial para el MPD. En este sentido, el trabajo conjunto y coordinado entre las agencias estatales constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento institucional de nuestro país.

Por ello, resulta importante potenciar ambas capacidades con relación a diversos temas, tales como la articulación de estrategias para disminuir las prácticas discriminatorias, la exploración de estrategias que faciliten el abordaje integral de la violencia contra las mujeres, la problemática general del acceso a la justicia por parte de las mujeres y el análisis de reformas estructurales que fueran menester para el fortalecimiento institucional de ambos organismos.

En virtud de los antecedentes y consideraciones expuestos, las partes expresan su deseo de consolidar esta relación y acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de conformidad con el siguiente texto:

**PRIMERO:** El MPD y el GCBA acuerdan en formular conjuntamente un *Programa de Cooperación Técnica*.

**SEGUNDO:** El Programa de Cooperación Técnica incluirá, entre otras, las siguientes acciones:

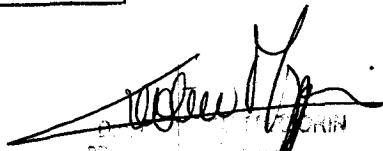
1. Promoción y desarrollo de actividades conjuntas vinculadas con la vigencia de los derechos de las mujeres en el ámbito de la administración de justicia, e intercambio de información en las áreas de interés común de ambas instituciones.
2. Asistencia técnica recíproca en temas relacionados con la problemática de violencia contra las mujeres, de modo de garantizar mecanismos de asistencia integral.

**TERCERO:** A los fines de determinar y coordinar las actividades que deriven de este convenio las partes acuerdan la creación de una Comisión Coordinadora integrada por las Dras. Patricia Azzi y Julieta Di Corleto por el MPD y el equipo del Observatorio de Violencia por la DGMUJ.

**CUARTO:** La Comisión de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- 1- determinar el programa de actividades,
- 2- suscribir las actas de coordinación específicas,
- 3- proponer el presupuesto correspondiente,

CERTIFICO que la presente  
es copia fiel de su original.  
Const. Buenos Aires, 20 de Junio de 2008.

  
DNI: 12345678  
PROV. BONAERES  
NOTARIA 1000



CERTIFICO que la presente  
es copia fiel de su original.  
Coriste. Buenos Aires. *26*  
de.... *Septiembre* de *2008*

Ministerio Público  
de la Defensa

*Salvador Pérez*



GOBIERNO DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- 4- elevar a las partes un informe sobre las actividades cumplidas y las erogaciones realizadas como consecuencia de este convenio, conforme a las normas vigentes en cada una de ellas,
- 5- supervisar el funcionamiento del programa.

**QUINTO:** En caso de resultar necesario, a criterio de las partes, las tareas a que dará lugar el presente convenio serán instrumentadas en actas de coordinación específicas en las que se determinarán los planes de trabajo, los detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en éstos, así como las responsabilidades específicas que le correspondan a cada una de las partes intervenientes, y un cronograma para control de gestión.

**SEXTO:** Las tareas que se realicen en el marco del presente convenio se financiarán con fondos propios de ambas instituciones y con fondos que, de común acuerdo, eventualmente se soliciten para la concreción de proyectos a organismos nacionales o internacionales.

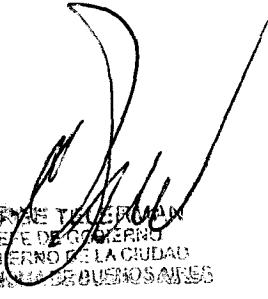
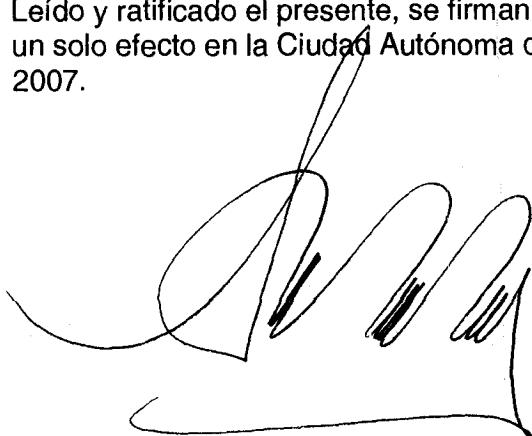
**SEPTIMO:** Ambas partes, de común acuerdo, podrán invitar a participar de las tareas que se desarrollan en el marco del presente convenio a otras instituciones, universidades o centros de investigación del ámbito nacional, local, provincial o del extranjero.

**OCTAVO:** En caso de que surgieren controversias en la implementación o interpretación del presente, las partes tratarán de solucionarlas de mutuo acuerdo. Si pese a ello aún persistieren, se someterán, a la jurisdicción de los Tribunales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal. Para todos los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan sus domicilios legales en los indicados en el encabezamiento, dejándose establecido que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas al GCBA, deberán realizarse en el domicilio legal sito en Uruguay 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el Art. 20 de la Ley N° 1218 (B.O.C.B.A N° 1859 de fecha 05/01/2004) y Resolución N° 77-PG-06 (B.O.C.B.A N° 2481 de fecha 17/07/2006).

**NOVENO:** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha y tendrá una duración de un año (1) prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta (30) días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

*Salvador Pérez*  
SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ  
FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

Leído y ratificado el presente, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 3 de diciembre de 2007.



DANIEL SCIOLI  
Jefe de Gobierno  
GOBIERNO DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICO que la presente  
es copia fiel de su original.  
Consta. Buenos Aires. 30  
de... 2007

*...de... 2007*

... 2007